

ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE O SUPRIME ACCESO A BENEFICIOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 53

Punta Arenas, 24 de febrero de 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 173/161/2022 de fecha 24 de enero de 2022 de JUNAEB, que nombra a doña Vilma Glenda Aedo Bendeck como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa Nº 04, contempla la suma de M\$ 6.603.452 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 22 de diciembre de 2021 de JUNAEB.

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 54 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Usuarios llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso.

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022;
- a. Procede asignar el beneficio a un total de 04 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 04 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:
- a. Procede renovar el beneficio a un total de 15 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

- b. Procede renovar el beneficio a un total de 5 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

7.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 0 estudiantes, para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE los beneficios ar Estudiantil, correspondiente al año 2022 a un total

asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 a un total de 4 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Becado	BÁSICA - MEDIA	4
Decado	TOTAL	4

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVASE los

beneficios asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022, a un total de 20 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
	BÁSICA - MEDIA	15
Becado	SUPERIOR	5
	TOTAL	20

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE la solicitud

de postulación al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 de un total de 4 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
	BÁSICA - MEDIA	4
Solicitud Rechazada	SUPERIOR	0
	TOTAL	4

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud

de renovación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 de un total de 1 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
	BÁSICA - MEDIA	1
Solicitud Rechazada	SUPERIOR	0
	TOTAL	1

ARTÍCULO QUINTO .- SUSPÉNDASE los

beneficios asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022, a un total de 0 estudiantes, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Suspensión Anual	BÁSICA - MEDIA	0
	SUPERIOR	0
Suspensión Primer	BÁSICA - MEDIA	0
Semestre	SUPERIOR	0
Suspensión Segundo	BÁSICA - MEDIA	0
Semestre	SUPERIOR	0
	TOTAL	0

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE los beneficios

asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 a un total de 0 estudiantes, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
	BÁSICA - MEDIA	0
SUPRESIÓN	SUPERIOR	0
	TOTAL	0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUSPÉNDASE el pago a

las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas. En el evento que el estudiante haya presentado asistencia dentro del mes en que se cursa la sanción, se debe proceder con el pago de aquel mes a la Familia Tutora.

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGANSE, como parte

integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 24 de febrero de 2022;
- Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Residencia Familiar
 Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 3: "Individualización de postulantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada."
- Anexo N° 4: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada."

ARTÍCULO NOVENO .- IMPÚTENSE los gastos

que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.236 GLOSA N°4 "Programa Residencia Familiar Estudiantil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO .- PUBLÍQUESE, por la

Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Unidad de Usuarios Dirección Regional
- Unidad de Administración General Dirección Regional
- Oficina de Partes.



Anexo Nº 1: "Individualización de postulantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

RUT DV APP APM NOMBRES NOMB	APM NOMBRES	NOMBRES		NOMB	NOMBRE RBD	NOMBRE_ENTIDAD
INSTITUTO DON BOSCO	INSTITUTO DON BOSC	INSTITUTO DON BOSC	INSTITUTO DON BOSC	INSTITUTO DON BOSC	9	FUNDACIÓN ESPERANZA
INSTITUTO DON BOSCO	INSTITUTO DON BOSCC	INSTITUTO DON BOSCC	INSTITUTO DON BOSCC	INSTITUTO DON BOSCO		FUNDACIÓN ESPERANZA
LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ	LICEO LUIS CRUZ MAR	TINEZ	DELEGACIÓN ULTIMA ESPERANZA			
ZENTING CRITICEOTT	22	22	22	LICEOLLIS CRIZ MA	APTINEZ	DELEGACIÓN EL TIMA ESDEBANZA

Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

-															-				-	_
NOMBRE RBD	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO JOSE MENENDEZ	LICEO SAN JOSE	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO JOSE MENENDEZ	LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO JOSE MENENDEZ	LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN	LICEO LUIS ALBERTO BARRERA	LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO JOSE MENENDEZ	LICEO POLIVALENTE MARIA BEHETY DE MENENDEZ	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENENDEZ	LICEO POLIVALENTE MARIA BEHETY DE MENENDEZ	LICEO POLITECNICO LUIS CRUZ MARTINEZ	LICEO MARIA MAZZARELLO	LICEO POLITECNICO LUIS CRUZ MARTINEZ	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FIINDACIÓN ESPERANZA
NOMBRE ENTIDAD	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	FUNDACIÓN ESPERANZA	DELEGACIÓN ULTIMA ESPERANZA	DELEGACIÓN ULTIMA ESPERANZA	DELEGACIÓN ULTIMA ESPERANZA	CFT INACAP	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	CFT INACAP	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
NOMBRES																				
APM																				
RUT DV APP																				
°N	-	2	3	4	S	9	7	80	6	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Anexo N° 3: "Individualización de postulantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada."

ž	RUT	٥٨	АРР	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	COMUNA DOM FAM
-						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
2						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
m						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
4						DELEGACIÓN ULTIMA ESPERANZA	Natales

Anexo Nº 4: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca:

	NOMBRE ENTIDAD	FUNDACIÓN ESPERANZA
	NOMBRES	FUN
	APM	
	АРР	
	DV	
echazada."	RUT	
Solicitud Rechazada.	Č	-